



OFICIALIA MAYOR

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
OM/CCV/002/2020**

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL H.VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL LA C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL EL C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA Y EL OFICIAL MAYOR EL L.E. JAIME IBARRA ACEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL COMPRADOR” Y POR SEGUNDA PARTE LA EMPRESA DÉSERTECA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR” Y QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL COMPRADOR”

I.1.- Que es una entidad de derecho público, establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos creado mediante decreto No. 166 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, que tiene por encomienda el Gobierno y la Administración de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2.- Que es representado por su Presidente Municipal, la C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne expedido por la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California con fecha 01 de Octubre de 2019, a través del cual el H. VIII Ayuntamiento de de Playas de Rosarito, B.C., por un periodo de dos años, el cual inicia el 01 de Octubre del 2019 y concluye el 30 de Septiembre de 2021 con el acta numero VIII-001/2019 relativa a la primera sesión extraordinaria solemne de Cabildo, celebrada el 01 de Octubre de 2019 y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, haciéndose acompañar a la celebración del presente contrato por el Secretario General el C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal de fecha 21 de Noviembre de 2019, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el municipio de Playas de Rosarito, Baja California y artículo 8 de Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y el Oficial Mayor, el L.E. JAIME IBARRA ACEDO quien acredita su personalidad con nombramiento emitido de fecha 14 de Octubre de 2019, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, artículo 6 fracción XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Playas de Rosarito, Baja California.

*** CAPACIDADES**

Número de pasajeros (incluyendo el conductor): 3
Aire acondicionado
Tanque de combustible: 80 L.
Capacidad de carga: 1,236
Capacidad de carga en el techo: 100
Apertura de puertas en 180°

*** FUNCIONAL**

Aceleración inteligente para ahorro de combustible
Limitador de velocidad en 121 km/hr
Radio AM/FM bluetooth con 2 bocinas
Asistencia de arranques en pendientes
Cinturones de seguridad de 3 puntos bolsa de aire para el conductor
Frenos de disco en las 4 ruedas con sistema ant-ibloqueo, ESP, LAC, TC,EBD,EBA.

EQUIPAMIENTO Y BALIZAMIENTO (TIPO PATRULLA) CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD, INCLUYE:

- 1) Torreta.
- 2) Sirena.
- 3) Bocina 100 Watts.
- 4) ROTULACION Y PINTURA.
- 5) Protección delantera reforzada (tumba burros).

• Torreta de bajo perfil y aerodinámica diseñada para generar menor Resistencia del aire con las siguientes dimensiones:

- 124-125 cm. (49") de largo.
- 31 cm. (12.2") de ancho.
- 3.6 cm. (1.42") de alto.

• Peso 10.5 Kilos
• Hasta 33 patrones de Flasheo
• Con **22 Módulos** de 5ta Generación cada uno para un total de **120 Leds** distribuidos de la siguiente forma:

6 Módulos Frontales de 6 leds cada uno de 5ta generación en color (3 Rojos del lado del piloto y 3 Azules del lado del pasajero) **36 Leds en Total**, 18 en rojo y 18 en azul.

8 Módulos Traseros de 6 leds cada uno de 5ta generación en color (4 Rojos del lado del piloto y 4 Azules del lado del pasajero) **48 Leds en Total**, 24 en rojo y 24 en azul. Con funciones de Arrow Stick (Barra de Trafico):

- Izquierda a Derecha
- Derecha a Izquierda
- Del Centro Hacia afuera.

4 Módulos Esquineros de 4 leds cada uno de 5ta generación en color (2 Rojos del lado del piloto y 2 Azules del lado del pasajero) **16 Leds en Total**, 8 en rojo y 8 en azul

2 Módulos Frontales de 6 leds cada uno de 5ta generación en color claro con funciones de luces de acercamiento (Take Down) **12 Leds en Total**.

2 Módulos Laterales, uno del lado del piloto y otro del lado del pasajero, de 4 leds cada uno de 5ta generación en color claro con funciones de luces de callejonera (Alley) **8 Leds en Total**.

- Todos los Módulos Atornillados a la Torreta de forma independiente lo que facilita el remplazo y mantenimiento de cada módulo.
- Todos los módulos están conectados a una tarjeta central.

• Base de aluminio extruido color negro con espesor auecuado para soportar los esfuerzos trasmitidos a la barra de luces por el vehículo patrulla como:

vibración, climas extremos, trabajo pesado, medio ambiente y otros elementos internos y externos que afectan a una patrulla.

• Cubierta de aluminio extruido color negro sujeta con tornillos a la base.

Con alta resistencia al impacto y a rayos UV, diseño aerodinámico, intercambiable, sellado que impide el paso del agua y polvo.

• Sistema de sellado con empaque que evita polvo humedad o cualquiera gente externo.

• La torreta se opera mediante el uso de un controlador con las siguientes dimensiones:

o Ancho: 12.7 cm (5 pulgadas)

o Alto: 6.4 cm (2.52 pulgadas)

o Ancho: 2.4 cm (0.94 pulgadas)

• El controlador tiene 12 botones con las siguientes funciones:

- Encendido y apagado de toda la torreta.
- Encendido y apagado de la parte frontal de la torreta. (Front)
- Encendido y apagado de la parte trasera de la torreta. (Rear)
- Encendido de Crucero (Cruise)
- Baja intensidad (Low Power)
- Cambio de patrón de flasheo (Flash Paterns)
- Luces de acercamiento (Take-Down)
- Callejonera izquierda (Left Alley)
- Callejonera derecha (Rigth Alley)
- 3 botones para barra de tráfico con funciones de
 - Izquierda a derecha
 - Derecha a izquierda
 - Centro hacia afuera.
- La torreta cuenta con el certificado de las normas SAE correspondientes al producto:
 - SAE J595.
 - SAE J575
 - SAE J576
 - SAE J578
 - SAE J845

SIRENA

Características de Diseño

- Tonos de la Sirena,
- Wail Yelp Hi-Lo
- Tonos Secundarios Hyper Hi Lo Hyper-Yelp
- Manual Wail
- Corneta de Aire
- Voceo: Micrófono con botón de cancelación de Sonido
- Retransmisión del Radio -Stand By -Cambio de Tonos desde el Volante
- Opción de Utilizar Corneta de Aire o sonido Wail desde el claxon del vehículo.
- Control de la barra de luces con botones -3 Progresivos, 4 Auxiliares - Todos los botones tienen luz de respaldo con cambio de color cuando esta Encendido o apagado.
- Tonos de la Sirena Programable con botones de Presión
- 2 tonos de la corneta de aire programables.-Encendido Instantáneo
- Cable de extensión de 25 pies (.aproximadamente 8 metros)
- Control de Volumen en al Control Micrófono

	<p>Dimensiones de la Cabeza de Control 5.9**2.4**1.2"(150*60*31 mm) -Dimensiones Amplificador 7,1**6.2**2.7"(180*158*67) -Corriente de control de luces Switches Progresivos Switch 1,2 y 3: 20 amperes cada uno -4 Switches Auxiliares Cada uno capacidad de 10 amperes -Capacidad Total : 200 watts (puede manejar dos bocinas de 100 watts) -Voltaje de Operación 10-16 VDC</p> <p><u>GARANTIA:</u> Tren motriz: 3 años o 60,000 km o lo que suceda primero.</p>	
--	---	--

SEGUNDA.- Importe del contrato.- El importe de este contrato asciende a la cantidad total de **\$586,431.64 pesos (quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y un pesos 64/100 moneda nacional), cantidad que incluye el 8% (ocho por ciento) del Impuesto al Valor Agregado,** cantidad que se pagara en una sola exhibición, cantidad que serán cubiertas por "EL COMPRADOR".

La cantidad anterior, resulta de la suma de los artículos que se muestran en la tabla.

"Tabla 1.2"

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
UNIDAD MARCA FORD TRANSIT VAN DE CARGA	01 UNIDAD	\$542,992.26 Pesos	\$542,992.26 Pesos

Subtotal sin IVA	\$542,992.26
Porcentaje por traslado	0%
08% del IVA	\$ 43,439.38
Monto Total	\$586,431.64
Moneda	Moneda Nacional

TERCERA.- Forma de pago.- El pago del importe del presente contrato será en una exhibición mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta que haya proporcionado al departamento de compras de la Oficialía Mayor, de la siguiente manera:

- **Único Pago.-** "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEDOR" por concepto del 100% del monto total incluyendo IVA, siendo el equivalente a la cantidad de **\$586,431.64 pesos (quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y un pesos 64/100 moneda nacional cantidad que incluye el 8% (ocho por ciento) del Impuesto al Valor Agregado,** dentro de los diez días naturales a la entrega del bien objeto del presente contrato. En caso de incumplimiento, "EL COMPRADOR" quedará obligado a pagar a "EL VENDEDOR", independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional del 5% de interés mensual sobre el valor del precio convenido. Pudiendo "EL VENDEDOR" exigir la ejecución forzada o la rescisión del contrato. Una vez realizado el pago, "EL VENDEDOR" generará la factura correspondiente, debiendo entregarla a "EL COMPRADOR" a más tardar cinco días después de recibido el pago.

- En caso que las facturas entregadas por "EL VENDEDOR", presenten errores, "EL COMPRADOR", dentro de los diez días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberán ser corregida.

CUARTA.- Plazos de entrega.- "EL VENDEDOR" hará entrega de la unidad mencionada en la "Tabla 1.1" dentro de veintiún días naturales a partir de la firma del presente contrato en el almacén del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22711. Como se muestra en la "Tabla 1.3".

"Tabla 1.3"

TERMINO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Dentro de los 21 días naturales a partir de la firma del presente contrato y el "vendedor" hará entrega de la unidad mencionada en la "Tabla 1.1".	Almacén General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, ubicado en Calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22711.

QUINTA.- Garantía.- "EL VENDEDOR" se compromete a entregar fianza expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total incluyendo IVA, a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. a más tardar el día de la firma del presente contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del mismo; en este caso siendo el importe total incluyendo IVA la de **\$58,643.16 pesos (cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 16/100 moneda nacional).**

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior "EL VENDEDOR" no hubiese entregado a "EL COMPRADOR" las fianzas respectivas, este último podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

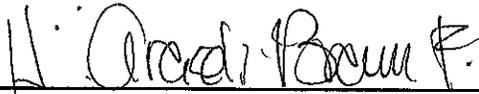
Las fianzas deberán ser expedidas por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del "Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C." y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1 Para que sea liberada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.B.C
- 2 La fianza estará vigente hasta que se hayan cumplido con la prestación de servicio materia de este contrato a "EL VENDEDOR" y durante el lapso de seis meses posteriores a su recepción a entera satisfacción de "EL COMPRADOR", para responder de cualquier observación resultante.
- 3 Garantizará el exacto cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato, respecto a obligaciones a cargo de "EL VENDEDOR".
- 4 En caso de otorgamiento de prórrogas a "EL VENDEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al contrato, se deberán obtener la modificación de la fianza requerida.
- 5 La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- 6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

SEXTA.- Pena Convencional.- Cuando "EL VENDEDOR" incumpla con los plazos de cumplimiento estipulados en la cláusula "cuarta" del presente contrato, quedará obligado a pagar a "EL COMPRADOR" por cada día natural de retraso, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003

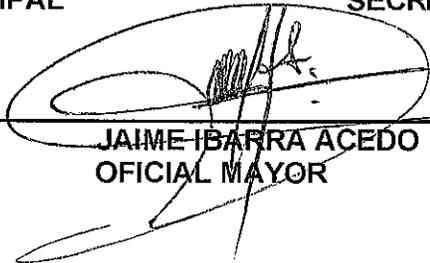
"EL COMPRADOR"
Representado por



HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
SECRETARIO GENERAL



JAIME IBARRA ACEDO
OFICIAL MAYOR

"EL VENDEDOR"


DÉSERTICA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR




La presente hoja de firmas es parte integral del contrato de compra venta celebrado entre el H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California como "EL COMPRADOR" y la Desértica Automotriz S.A.de C.V., con el término de vigencia establecido en el presente contrato.